RESOLUCION N° 332/2011 G.A.P.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA EVEREST COMERCIAL EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA 12/11 "MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA"

Ciudad del Este, 07 de Junio de 2011

VISTO: La Resolución N° 221/2011 G.A.P. "POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE LA ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA POR LA VIA DE CONTRATACIÓN DIRECTA"; y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijadas en la respectiva convocatoria fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferentes las firmas EVEREST COMERCIAL, CASA CONFORT y CASA LA ESQUINA, por lo que en virtud al Art. 27° de la Ley de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación procedió a verificar la presentación en forma de las mismas, pasando a analizar seguidamente la oferta de la firma EVEREST COMERCIAL por corresponder a la más baja, constatando que se adecua al pliego de bases al presentar en forma correcta los documentos de carácter sustancial solicitados: "Formulario de oferta y planilla de precios debidamente completados y firmados y declaración jurada de acuerdo al Art. 40 de la Ley 2051/03", adecuándose igualmente a las especificaciones técnicas conforme al Anexo 3, cumpliendo cabalmente con los requisitos del PBC;

Que las ofertas presentadas por las firmas CASA CONFORT y CASA LA ESQUINA superan a la más baja, siendo por ello descalificadas;

Que en su conclusión el Comité, de conformidad a la Ley 2051/03, Decreto 21909/03, demás concordantes y al Pliego de Bases y Condiciones, recomienda adjudicar el llamado a la firma EVEREST COMERCIAL por resultar la oferta más baja y por ende ventajosa a los intereses de la institución;

Lo establecido en el Art. 17°, inc. uj de la Ley 426/94, y las disposiciones de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y decreto reglamentario;

POR TANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DE ALTO PARANA; RESUELVE

Art.1°.- ADJUDICAR a la firma EVEREST COMERCIAL el llamado por Contratación Directa N° 12/11 ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA, por un monto total de **(G. 89.918.000)** Ochenta y nueve millones novecientos dieciocho mil guaraníes.-

Art. 2°.- DESIGNAR a la funcionaria MARIA IRENE CANTERO DE LEGUIZAMON como responsable personal, solidaria, civil y penalmente de la provisión de los insumos ajustado a las condiciones y especificaciones del pliego de bases, precautelando los intereses de la institución.-

Art. 3°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

MARTA GARCIA DE AYALA
Secretaria General

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Ing. NELSON DARIO AGUINAGALDE G.
Gobernador